

# LA “ESTREMADURA” GALLEGA ALTOMEDIEVAL Y LOS ORÍGENES DE PORTUGAL

por Carlos Baliñas Pérez \*

## 1. De la *Gallaecia* romana a la *Gallaecia* altomedieval:

La primera consecuencia del establecimiento de los suevos en el Noroeste peninsular en los primeros decenios del siglo V es la reducción humana y territorial de la vieja *Gallaecia* romana y su redefinición sobre nuevas bases. En primer lugar, destruido el aparato gubernativo imperial en su mayor parte y no estando ni en las intenciones ni en las posibilidades de los invasores germanos su reconstrucción o reacomodación a las nuevas circunstancias, el concepto de *Gallaecia* como *provincia* -en el sentido latino del término- pierde casi todo su sentido. En este aspecto, la situación es bien diferente a la existente en las regiones hispánicas que quedan bajo protectorado visigodo o bajo el control de las élites locales hispanorromanas, donde el tejido administrativo permanece intacto en sus grandes líneas rectoras. Pero tampoco el asentamiento suevo condiciona por igual la conformación de todo el N.O. peninsular en su conjunto. Parece un hecho indiscutible que el no muy numeroso contingente invasor germánico se establece inicialmente y ejerce una acción directa sobre las tierras y habitantes del antiguo convento bracarense, cuyas ciudades actúan como capitales temporales del reino y como base de sus incursiones ofensivas y de su sistema defensivo<sup>1</sup>. Si acaso, conviene destacar que los suevos van a integrar al espacio político bajo su control directo -el “reino suevo de Braga”- territorios ubicados allende las orillas meridionales del Duero, zonas

---

\* Universidad de Santiago de Compostela.

<sup>1</sup> Cfr. Pablo de la Cruz DÍAZ MARTÍNEZ, “La modalidad del asentamiento suevo y sus consecuencias”, *Studia Zamorensia. Historica*, vol. VII (1986), pp. 353-365.

que previamente pertenecieron a la Lusitania romana y que, de esta manera, se irán vinculando progresivamente al futuro conjunto socio-territorial galaico: cuanto menos las ciudades de *Conimbriga* y *Egitania* -las actuales Coimbra e Idanha- estuvieron en manos suevas desde la primera mitad del siglo V y estos mismos suevos llegaron incluso a tomar varias veces Lisboa a lo largo de esta centuria, aunque fuera sólo de manera episódica. Este espacio geográfico y humano entre las desembocaduras de los ríos Miño y Mondego -en ocasiones hasta el mismo Tajo- fue inicialmente el auténtico marco constitutivo del reino suevo del N.O. peninsular, la primera Galicia "sueva"<sup>2</sup>.

Cuando, a mediados del siglo VI, volvemos a disponer de informaciones fidedignas acerca del reino suevo, éste se nos presenta como un conjunto humano, territorial y político bastante homogéneo, en el interior del cual coexisten en paz y armonía germanos e indígenas bajo la indiscutida soberanía de la dinastía real sueva, cuya autoridad es aceptada en todo el territorio entre Astorga y el Atlántico, desde *Britonia*, a orillas del Mar Cantábrico, hasta *Egitania*, cerca del curso bajo del río Tajo. Se pueden apuntar varias razones que concurren en explicar esta unicidad del espacio político del reino suevo-galaico, pero por encima de todas ellas ha de subrayarse la existencia de una comunidad de fe y cultura -como es bien sabido, en este hiato cronológico los dominadores germanos han adoptado y hecha suya la religión católica de sus súbditos- y, por consiguiente, la aparición de una Iglesia nacional fundamento de la cohesión interna del reino y pieza básica de su ordenamiento humano y espacial. Si el reino suevo, temporalmente, y Galicia, históricamente, pervivieron en el tránsito de la Antigüedad a la Edad Media fue gracias al papel cimentador que la Iglesia católica ejerció sobre los hombres y las tierras del extremo noroccidental de la Península Ibérica, tanto como heredera única y cualificada del sistema organizativo romano -tarea de conservación institucional- como en calidad de generadora de nuevas y exitosas respuestas a los problemas surgidos del nuevo orden social emanado de la implantación de los reinos germánicos -tarea de reproducción institucional<sup>3</sup>.

En efecto, el concepto unitario de *provincia* y el nombre e idea misma de *Gallaecia*/Galicia se conservan, se enriquecen y se

<sup>2</sup> Cfr. Carlos BALIÑAS PÉREZ, "El reino suevo de Galicia", en Ramón VILLARES (director), *Historia de Galicia*, Vigo, Editorial Faro de Vigo, 1991, fascículo nº II.

<sup>3</sup> Una idea ya puesta de relieve en Torquato de SOUSA SOARES. "Reflexões sobre a origem e a formação de Portugal", *Revista Portuguesa de História*, t. VII (1957), pp. 193-342, esp. pag. 333.

transmiten a través de la provincia eclesiástica galaica, con centro archidiocesano en Braga, terminales motrices en las trece diócesis galaico-portuguesas y nevaduras en toda la creciente red de iglesias rurales y monasterios que, bajo el impulso de San Martín de Dumio y San Fructuoso, van cubriendo la región, cristianizándola y colonizándola en un mismo y único esfuerzo inculturador<sup>4</sup>. La identificación entre espacio político y espacio eclesiástico era tal que, no solamente el diseño territorial de índole eclesiástica sirvió como marco de la actuación administrativa del reino suevo, sino que incluso se llega a romper con el poderosísimo precedente de la organización provincial romana como base inmovible de la organización diocesana: los obispados transdurienses de Lamego, Viseo, Coimbra e Idanha, ubicados en territorio de la antigua provincia romana de Lusitania, y como tal pertenecientes al arzobispado de Mérida -la metrópolis eclesiástica lusitana-, son adscritos a la circunscripción archidiocesana de Braga porque están bajo el control de la monarquía sueva, con la que se identifica la iglesia nacional galaica, ella misma independiente de la supuesta sede primada de Toledo; situación que persistirá por un largo espacio de tiempo después de la definitiva absorción del reino suevo por los visigodos, hasta que en el año 666 el monarca Recesvinto disponga su reincorporación a la provincia eclesiástica emeritense<sup>5</sup>. Este caso concreto y singular tanto nos ilustra acerca de la total identificación entre Estado e Iglesia en el reino católico suevo-galaico como nos proporciona un precedente histórico para la posterior integración dentro del conjunto territorial gallego de las comarcas transdurienses del futuro Portugal en el momento de la "reconquista" astur-galaico-leonesa.

Pero la existencia renovada de esta *Gallaecia* unificada e independiente bajo la monarquía sueva llega a su fin alrededor del 585/586, cuando la derrota definitiva del ejército suevo-galaico por el rey visigodo Leovigildo conlleva la anexión del Noroeste peninsular al nuevo estado visigodo reinstalado en la Península Ibérica, cuyo total control era uno de los ejes fundamentales de la política de la monarquía toledana. La integración en sí, realizada en bloque y que no origina movimiento alguno de índole irredentista, no parece haber generado un rechazo manifiesto por parte de la población indígena y

---

<sup>4</sup> Sigue siendo imprescindible la referencia al trabajo de Pierre DAVID, "L'organisation ecclésiastique du royaume suevo au temps de Saint Martin de Braga", incluido en *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal du VIe au XIIIe siècle*, Lisboa. Institut Français au Portugal, 1947, pp. 1-82.

<sup>5</sup> Cfr. Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas", en *Boletín de la Universidad Compostelana*, n.º 4 (1930), pp. 29-83.

posibilita la subsistencia sin grandes cambios del conjunto humano y territorial galaico tal como lo hemos visto irse definiendo, sólo que a partir de ahora privado de autonomía política e integrado como una región bastante individualizada dentro de un espacio político mayor de carácter multirregional: el reino hispano-godo de Toledo. La lenta disgregación interna del reino visigodo y su repentino desplome delante de la acometida islámica a comienzos del siglo VIII dejan como legado una Galicia, un concepto geográfico y humano, que, si bien está aún a medio conformar, cuenta con una cohesión interna, con una coherencia, que sobrepasan lo meramente coyuntural. Éste va a ser uno de los factores que permita su conservación y transmisión íntegra como espacio regional particularizado al nuevo mundo peninsular que va a surgir de entre las ruinas del reino hispano-godo en el amanecer de la primera Edad Feudal -algo que, por ejemplo, no pasó con otros grandes conjuntos regionales romano-visigodos como la Lusitania o la Cartaginense-. Sin estos fundamentos, sin este excursio largo y, por veces, confuso, resulta imposible entender el proceso de definición social y territorial del ecosistema social galaico, la conformación definitiva a lo largo de la Alta Edad Media de esas nacionalidades que hoy llamamos Galicia y Portugal.

El proceso histórico de Galicia en los decenios inmediatamente posteriores a la conquista musulmana de la Península será bien distinto del de las regiones vecinas, con resultantes a la vez confusas y aparentemente contradictorias. Por un lado, en lo que se refiere a la mayor parte de su territorio -las comarcas al norte del Miño-, éste, o bien queda inmune a los efectos directos de la invasión islámica, o bien los efectos de dicha invasión son harto breves y limitados: la Galicia nuclear no forma parte del espacio peninsular sometido al emirato andalusí, no hay asentamientos duraderos de árabes o berberiscos, la población local en modo alguno se integra en el universo cultural mahometano y, en conjunto, el estilo de vida de la población gallega no resulta apenas afectado por la caída del reino de Toledo y la constitución de un estado musulmán en la Península. Pero la *Gallaecia* sueva de cuyo primer desarrollo nos hemos estado ocupando no sale incólume de este cambio radical acaecido en su marco de relaciones, tanto de índole interna como respecto del conjunto geográfico y humano hispánico<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Cfr. para un mayor desarrollo y comentario de este planteamiento, Carlos BALIÑAS PÉREZ. "En los orígenes de un ecosistema social: la Galicia del siglo VIII". en VV.AA., *Galicia en la Edad Media*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1990, pp. 25-37.

En primer lugar, la capital administrativa y religiosa tradicional, Braga, y los principales centros de irradiación del poder público y de la cultura quedan virtualmente abandonados, las ciudades se despueblan y las autoridades desaparecen o huyen al Norte. Si decíamos que la estructura administrativa y pastoral de la Iglesia católica era, sin duda alguna, el armazón básico que soportaba y otorgaba unidad y coherencia a la entidad provincial galaica, su disolución y ruptura y la más que posible fuga de muchos de sus dirigentes a tierras de la *Gallaecia* septentrional -que ciertas informaciones documentales posteriores dan por segura- comporta la desarticulación funcional del tercio meridional de la antigua provincia. Si el centro motriz y el corazón de la vieja entidad administrativa de época tardorromana y germana estaba inequívocamente ubicado en las tierras entre Miño y Duero, la *Gallaecia* del siglo VIII y primera mitad del IX se identifica plenamente con la Galicia transmiñota, una identificación que los subsiguientes acontecimientos históricos no harán más que ir reforzando. De hecho, las tierras entre el Miño y el Mondego desaparecen virtualmente de la Historia peninsular durante más de un siglo, quedando reducidas al papel de intervalo espacial, de auténtica "tierra de nadie" entre la frontera del Al-Andalus, cuyo posición más avanzada en esta zona es Coimbra, y las comarcas bajo la autoridad del reino de Asturias, que se va extendiendo poco a poco en dirección al curso meridional del Miño. No es que se pierda su identidad como parte del conjunto territorial galaico pues, como acredita la documentación de la época, la memoria de la vieja provincia romana y suevo-visigótica extendida hasta el río Duero sigue latente, pero queda a todos los efectos en suspenso hasta que los cristianos vuelvan a tener el control de la zona. El recuerdo de la vieja *Gallaecia* sólo sigue vivo en los inmigrantes hispano-godos y mozárabes que van llegando al reino galaico-asturiano y que tiñen con su ideología la cultura y las instituciones de la monarquía ovetense. Así, el diácono Rodrigo, natural de Coimbra, una ciudad próxima a Galicia pero administrativamente incluida en la vieja Lusitania, nos explica con puntillosa precisión geográfica como, en el último tercio del siglo VIII, abandonó su ciudad natal y "entró" en Galicia: *Ego Roderigo diaganus egressus fuit de Colimbria civitas et pervenit in Galletia*<sup>7</sup>. Pero este concepto erudito, por mucho que impregne las páginas de las crónicas y la diplomática del reino de Asturias, no es

---

<sup>7</sup> Documento de 787-04-28, reproducido en Antonio C. FLORIANO. *Diplomática española del período astur (718-910)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos. 1949/51, doc. n.º 12.

más que una antigualla intelectual que no se corresponde con realidad vivida alguna durante casi un siglo y medio.

## 2. La “Gran Galicia” astur-leonesa y sus fronteras cismiñotas (850-980):

Alrededor del año 850 las fronteras políticas del reino de Oviedo coinciden casi plenamente con las lindes naturales de la Galicia nuclear. La fulgurante expansión que tiene lugar durante los reinados de Ordoño I (850-866) y, especialmente, de su hijo, Alfonso III (866-910), va a llevar los límites del espacio político asturiano hasta el río Duero, por la Meseta Central, y el río Mondego, por el occidente atlántico -siempre aproximadamente y con las naturales oscilaciones coyunturales-. Teniendo en cuenta la pervivencia del viejo concepto provincial y el objetivo de la restauración del *ordo gotorum* siempre presente en la actuación de la monarquía astur-galaica, no debe de sorprendernos el hecho de que la ocupación de las tierras allende el Miño tenga un cierto carácter de reunificación de la vieja *Gallaecia* bajorromana. En palabras que un notario curial pone en boca de Alfonso III: *Extremi fines prouincie Gallecie ab antiquis pre impulsione sarracenorum in occidentali plaga deserti iacerent, et per longa tempora ipsa pars predicte prouincie herema maneret... nostra fuisset ordinatio ut de Tudense urbe usque Mineo civitatem omnis ipsa extrema a Christi plebe popularetur*<sup>8</sup>. El texto citado confirma la persistencia del concepto lato de “Galicia” como equiparable territorialmente al ámbito espacial de la antigua provincia romana y de su heredero, el ducado visigodo. Pero también permite desentrañar los irreversibles cambios que el curso de la Historia ha ocasionado en tal concepto.

Observemos, en primer lugar, como los territorios sitos al sur de la ciudad de Tuy son calificados de *extrema fines*, de *ipsa extrema*, o sea, de territorios de frontera, periféricos, que es lo que ahora son con respecto al conjunto del reino: si para un galaico-romano o para un súbdito del reino suevo o visigodo el “centro” de Galicia serían las tierras entre Duero y Miño y las partes estremeras o fronterizas las comarcas septentrionales, menos desarrolladas y pobladas, el curso de los acontecimientos desde la invasión musulmana hasta la reconquista

---

<sup>8</sup> Documento de 883-08-17, reproducido en Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, Seminario Conciliar, 1899-1910, t. II, ap. doc. n.º XV. Cfr. igualmente 877-02-27, Floriano, op. cit., doc. n.º 116.

cristiana ha hecho mudar de raíz la perspectiva en consonancia con las nuevas realidades sociopolíticas. En segundo lugar, se considera que esos límites de la *Gallaecia* ahora restaurada se extienden hasta la ciudad de *Aeminium*, un antiguo *oppidum* o plaza fortificada romana que se ha convertido en el nuevo emplazamiento de la ciudad que hoy conocemos por Coimbra. Desde este momento en adelante, las tierras más allá del Duero hasta llegar a Coimbra y el río Mondego se considerarán -como ya había ocurrido eventualmente durante el período suevo- como parte integrante de Galicia. Como señalan las crónicas asturianas y leonesas, la antigua Lusitania, ahora bajo dominio del emirato de Córdoba, se considera que comienza más allá del territorio ahora ocupado<sup>9</sup>, y el río Mondego será la tradicional frontera meridional de Galicia hasta la ulterior individualización y segregación de Portugal: *fluuium Mondego qui utramque a Gallecia separat prouinciam*<sup>10</sup>. Esta ampliación del territorio galaico queda fortalecida con la inmigración a las nuevas tierras conquistadas de habitantes procedentes de las comarcas al norte del Miño y es en este contexto cuando encontramos por vez primera documentado el empleo del gentilicio *gallecis* / "gallegos": a Alfonso III se le atribuye que *Conimbriam ab inimicis possessam eremauit et Gallecis postea populauit*<sup>11</sup>.

Nuestras fuentes informativas nos permiten constatar como muy pronto da comienzo la territorialización administrativa de estas recientes adquisiciones del reino astur-galaico: si bien lo más habitual en la documentación del siglo IX referente a las tierras entre Miño y Mondego es la inexistencia a referencias supra-locales, comienzan a aparecer menciones a los territorios *portucalense*, *conimbricense*, *bracarense*, etc. y a sus respectivos condes y gobernantes<sup>12</sup>. Pero jamás se señala que estos territorios tengan una entidad geográfica o administrativa propia y diferente de la de Galicia, tal como era concebida en estos momentos, ni menos aún se les individualiza o agrupa bajo el topónimo "Portugal", que en esta época no trasciende

<sup>9</sup> (Alfonso III). *Hurbes quoque Bracarensis, Portucalensis, Eminensis, Uesensis atque Lamecensis a christianis populantur. Istius uictoria Cauriensis, Egitanienis et ceteras Lusitaniae limites gladio et fame consume usque Emeritam atque freta maris heremauit et destruxit* (Crónica Albeldense, en Juan GIL FERNÁNDEZ, José Luis MORALEJO y Juan Ignacio RUÍZ DE LA PEÑA, *Crónicas Asturianas*. Oviedo, Universidad, 1985, pp. 176-177).

<sup>10</sup> Fr. Justo PÉREZ DE URBEL y Atilano GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, *Historia Silense*. Madrid, C.S.I.C., 1959, pag. 193.

<sup>11</sup> Crónica Albeldense, ed. Gil Fernández, pag. 176.

<sup>12</sup> Ya aparecen plenamente conformados en 899-05-6. López Ferreiro, op. cit., ap. doc. n.º XXV.

más allá de la ciudad epónima de *Portucale* -actual Oporto- y de la comarca regida desde ella<sup>13</sup>. En las contadas ocasiones en que en el período 850-925 -la etapa de articulación política, demográfica y administrativa de la ocupación de las tierras entre Miño y Mondego- se sobrepasa en la diplomática asturiano-galaica el nivel comarcal de los *territoria*, todo tipo de localización regional se hace siempre en referencia a la indiscutida pertenencia de estas tierras a Galicia: *villam quam vocitant Cornelianam, territorio Gallecie, secus flumen Limie*<sup>14</sup>. No podía ser de otra manera, habida cuenta la importante migración de gallegos a la zona, que los grandes propietarios y dignatarios galaicos tienen posesiones e intereses a una y otra margen del río Miño y que incluso las estructuras civiles y religiosas sedicentemente “gallegas” o “portuguesas” se solapan, como es el caso de obispados, condados y patrimonios fundiarios.

Una vez finalizada la fase inicial de asentamiento y reorganización de los nuevos territorios incorporados al reino astur-galaico-leonés, se irá produciendo a lo largo de la mayor parte del siglo X la afirmación del conjunto regional galaico -esa “Gran Galicia” que hemos visto irse conformando y expandiendo en las páginas precedentes- en el interior del espacio político del reino de León. Parece fuera de toda duda que la Galicia del siglo X era, para sus habitantes y para los del resto del reino leonés, una de las grandes regiones en que se dividía la Península Ibérica, con identidad geográfica, humana y política propia que la diferenciaba de otras próximas y lejanas. Pero también, como tal región particularizada, era vista unánimemente como una de las partes constituyentes del reino cristiano de León, en cuyo interior estaba perfectamente integrada jurisdiccional y administrativamente, sin que ello obstara para que fuera perfectamente reconocible dentro de él. Viajando en el interior de las fronteras del reino, reyes, magnates y gente común son perfectamente conscientes de cuándo, en qué circunstancias, sin

---

<sup>13</sup> Cfr. Paulo MEREAL, “Portugal no século IX”, en VV.AA., *Estudios sobre la Monarquía Asturiana*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1949, pp. 351-361. En cambio lo dá como un hecho incontrovertible para el siglo siguiente -en “Ainda sobre “Portugal” no século X (Pro domo mea)”, *Revista Portuguesa de História*, t. XI, vol. I (1964), pp. 144-150, aspecto en el que, como se verá, discrepamos frontalmente de él, al igual que hace José MATTOSO en, por ejemplo, *O essencial sobre a formação da nacionalidade*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1985, pp. 27 y ss.

<sup>14</sup> 915-01-30, López Ferreiro, op. cit., ap. doc. n° XXXIX. Se trató de la actual Cornelhá, fregresia de Ponte do Lima, provincia de Minho. Cfr. igualmente 911-09-28. PMH-DC, n° XVII (donde se establece que Dumio está en *territorio Galeciense*).

atravesar discutibles y oscilantes límites políticos, se "entra" o se "sale" de Galicia<sup>15</sup>. Por consiguiente, existen unas fronteras naturales que enmarcan Galicia y que los coetáneos conocen y tiene presentes. La documentación nos permite aproximarnos con relativo detalle a estos límites y representarnos cual sería el alcance geográfico o territorial de la Galicia altomedieval. Primeramente, la divisoria entre Asturias y Galicia viene determinada por el curso del río Eo, la Sierra de Meira y las alturas de la Terra de Fonsagrada. Los montes de los Ancares, O Cebreiro y Caurel delimitan los límites entre León y Galicia. Las lindes septentrional y occidental vienen determinadas por las costas del Cantábrico y Atlántico, que eran concebidas y vividas como tales fronteras<sup>16</sup>. Frente a estas divisorias casi inmutables, que son virtualmente las de la comunidad autónoma gallega de la actualidad, el límite meridional de la Galicia de los siglos IX y X es mucho más impreciso, en tanto en cuanto va avanzando hacia el Sur en paralelo con la reocupación de los territorios allende el Miño, primero, y el Duero, después -por lo que a comienzos de siglo la denominación *in finibus Gallecie* se aplica de manera muy vaga a una extensa zona, en cuyas coordenadas coexisten lugares tan alejados como la Limia orensana y la desembocadura del río Ave-,<sup>17</sup> para estabilizarse finalmente entre los años años 920 y 980 en la línea determinada por el río Mondego, con la ciudad fortificada de Coimbra y el monasterio de Lorvão como principales centros fronterizos<sup>18</sup>. En resumen, el concepto "Galicia" en el siglo X se identifica con la actual región natural de Galicia, de fácil individualización geográfica, excepto en el caso de su tercio meridional -el futuro Portugal-, mucho

---

<sup>15</sup> *Garsiano mortuo frater eius Ordonius ex partibus Gallecie veniens, adeptus est regnum* (Fr. Justo PÉREZ DE URBEL, *Sampiro: su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, C.S.I.C., 1952, pag. 310). *In era DCCCC<sup>a</sup> LX<sup>o</sup> pene rex dominus Ordonius in Galletia, cum esset in Loseiro...* (934-10-15, Tumbo de Samos, ff. 16r-17r). Vermudo II, *quum egressus fuisset Gallecie partibus et ibi conmoratus [in Legione] essem*, castiga a unos habitantes de León por conspirar contra el trono (990-06-25, Archivo de la Catedral de León, reproducido en José Manuel RUIZ ASENCIO, "Rebeliones leonesas contra Vermudo II", *Archivos Leoneses*, t. XXIII (1969), pp. 215-243, ap. doc. n.º I, pp. 235-237).

<sup>16</sup> Para una definición geográfica más detallada y la apoyatura documental correspondiente, cfr. Carlos BALIÑAS PÉREZ, *Do Mito á Realidade: A definición social e territorial de Galicia na Alta Idade Media (séculos VIII e IX)*, Santiago, Editorial Coordenadas, 1992, pp. 412-413 y, en general, *passim*.

<sup>17</sup> Un ejemplo posible, entre otros varios, en 909-05-9, Tumbo de Celanova, ff. 103v-104r, donde se sitúa *in finibus Galletie* la actual parroquia de San Pedro de Laroá, ayuntamiento de Xinzo de Limia, provincia de Ourense.

<sup>18</sup> *Altario sacro Sancti Mameti, que situm est cenobio subtus monte Lauribano in finibus Gallecie* (933-03-4, PMH-DC n.º XXXVII).

más complejo y que se enmarca dentro de un proceso histórico de especificación gradual que culminará en el siglo XI con su segregación del gran conjunto regional galaico.

Pero de ello apenas unas primeras huellas pueden detectarse en el transcurrir del siglo X. El hecho de que sepamos que apenas un siglo después Galicia y Portugal separarán sus destinos históricos no debe de llevarnos a suponer necesariamente -como han hecho la inmensa mayoría de historiadores españoles y portugueses- que dicha disociación era intrínseca a la evolución social y política del Noroeste peninsular en la Alta Edad Media y reinterpretar, por tanto, la Historia de este área peninsular durante el siglo X en claves de progresivo separatismo. Es un hecho indiscutible que, en el período comprendido entre los años 850 y 980, las tierras comprendidas entre los valles fluviales del bajo Miño y del Mondego son consideradas universalmente como parte indisoluble de ese conjunto regional, con rasgos geográficos, humanos y políticos propios, llamado Galicia, cuyo desarrollo acabamos de bosquejar. Cuando en la documentación galaica coetánea se habla de lugares sitos a una u otra márgen de esa imaginaria línea Miño-Limia que en el futuro señalará la frontera hispano-portuguesa, inicialmente -siempre en la primera mitad del siglo X, casi siempre en los decenios siguientes, con las matizaciones que estableceremos de seguido- no se establece una separación, ni se aplican nombres geográficos distintos: *Nostras villas que sunt inter Durio et Uauga... et in territorio Karnota larinio integro et in Nemancos uilla Ermilli integra*<sup>19</sup>. De igual manera, magnates, autoridades laicas y eclesiásticas, son comunes y consideradas como tales: el deslinde de las posesiones del obispado abacial de Dumio en el año 911 fue realizado por el rey Ordoño II y una *congregatio magna... omnes episcopi, comites et capitanei territorio Galeciense*<sup>20</sup>. En la documentación proveniente de los centros eclesiásticos surgidos, por nueva fundación o por restauración, en las comarcas cismiñotas comienza a hacerse mención de Galicia desde los primeros momentos como el gran conjunto regional del que estas tierras forman parte una vez finalizada la re-estructuración espacial y poblacional fruto de la Reconquista.

De igual manera que había ocurrido en Galicia, después de su incorporación al reino asturiano en la segunda mitad del siglo VIII y comienzos del IX, en las tierras al sur del Miño va surgiendo una

<sup>19</sup> [¿927?]-02-23, PMH-DC, n.º XII (la fecha es reconstrucción nuestra, pues la ofrecida por el compilador es imposible según el contexto histórico del documento).

<sup>20</sup> 911-09-28, PMH-DC, n.º XVII /Arquivo Distrital de Braga, caixa I, n.º 1.

jerarquización social del espacio en *territoria* y *comitatos* que, en este caso particular, por la impronta histórica previa, se articulan alrededor de los dañados centros urbanos. Investigaciones específicas<sup>21</sup> apuntan a que en esta zona se tiende a la concentración de los pequeños *territoria* nacidos de la repoblación cristiana en grandes bloques; concretamente, el *territorium portucalense* -la comarca que gravita jurisdiccional y económicamente alrededor de la ciudad de Oporto- incrementa notablemente su extensión durante el siglo X. La historiografía tradicional portuguesa sustenta la teoría de que precisamente a partir de este hecho se puede ya hablar de Portugal como un conjunto regional particularizado en el siglo X, documentable en las fuentes gallegas y portuguesas, y que comprendería ni más ni menos que todas las tierras reconquistadas al sur del río Limia, a excepción de la orilla occidental del Miño, que seguiría dependiendo eclesiástica y políticamente de la ciudad gallega de Tuy y por lo tanto no sería "portuguesa" todavía<sup>22</sup>. Pues bien, ni esto puede acreditarse en la documentación portuguesa de esta centuria, de cuya información se deriva un panorama multi-territorial estructurado alrededor de los conjuntos regionales menores bracarense, tudense, portucalense, *Anegie* y conimbricense, que jamás aparecen agrupados o supeditados bajo un hipotético corónimo "Portugal" -nunca encontramos menciones a un lugar x, en el territorio o condado y, *in Portucale*, excepto en el caso de micro-territorios en la proximidad inmediata de la ciudad portuense, pero nunca fuera de su *hinterland*, lo que sí sería una prueba concluyente, pero que jamás ha sido presentada<sup>23</sup>; ni en la documentación puramente gallega, donde

<sup>21</sup> Principalmente, Amorim GIRÃO y Paulo MEREÁ, "Territórios portugueses no século XI", *Revista Portuguesa de História*, t. II (1943), pp. 255-263, que estudia los orígenes y resultantes de la comarcalización de las tierras del futuro Portugal en la Alta Edad Media y ofrece una valiosa cartografía.

<sup>22</sup> "Pelo menos desde a primeira metade do século X, já na Galiza se empregavam as expressões "Portugal" e "terra de Portugal", com um alcance mais geral, que podemos denominar "regional", compreendendo a região que ficava para cá do rio Limia" (Mereá, "Ainda sobre...", pp. 144-145). Muy semejante es la tesis de Torquato de SOUSA SOARES, "Reflexões sobre a origem e a formação de Portugal", *Revista Portuguesa de História*, t. VII (1957), pp. 193-342 (repetida en otras obras del mismo autor). Estas ideas, aún después del esfuerzo desmitificador del maestro José Mattoso, siguen latentes en muchas obras, portuguesas y españolas, sobre el tema.

<sup>23</sup> La gran compilación *Portugalia Monumenta Historica. Diplomata et Chartae* (abreviada en este artículo como PMH-DC) contiene 172 documentos del siglo X -y que constituyen alrededor de un 90% de la documentación portuguesa del período-, que hemos estudiado con especial detalle y de ninguno de ellos puede deducirse con rotundidad lo contrario.

*Portugale* aparece como un territorio más entre los muchos que conformaban la red comarcal de la Galicia altomedieval<sup>24</sup>; ni en las crónicas contemporáneas, para las que las futuras tierras portuguesas - nunca se habla en ellas de Portugal como de una región diferenciada, aunque sí de Galicia- forman parte del conjunto regional galaico<sup>25</sup>.

Si queremos detectar algunos indicios de diferencialidad en las tierras que ulteriormente formarán Portugal -y que en estos momentos estan dentro de Galicia- debemos poner nuestra atención no en el territorio alrededor de Oporto, sino más abajo en el mapa, en la franja territorial ubicada al sur del bajo Duero y que se extiende hasta Coimbra y el río Mondego. Desde luego, existían fundados motivos para que esta región tuviera unas características especiales que la individualizaran dentro del conjunto regional galaico y, sobre todo, respecto de la Galicia nuclear: una reocupación lenta y tardía, con menor densidad presumible de población cristiana, claros demográficos y persistencia relativa de habitantes musulmanes y mozárabes<sup>26</sup>, una situación geopolítica de frontera combatida con el califato cordobés, bastante lejos -y no sólo geográficamente- de los grandes centros del reino de León, en general, y de Galicia, en particular: recordemos que hay menos distancia entre Tuy y Oporto que entre esta última localidad y Coimbra; la desarticulación de esta frontera meridional y el peligro militar harían aún más difícil en esta época la comunicación de la región cisduriense con el Portugal septentrional. Si el siglo X no hay diferencias significativas en la situación a uno y otro lado del Miño, el panorama cambia señala-

<sup>24</sup> Reparto de la herencia paterna entre San Rosendo y sus hermanos: *Unde evenit in portione Rudesindi episcopi: in Portugale Leza cum Labra. In Buvale... In Monteroso... In Lemos... De Villa Sicca in Bergido V<sup>a</sup> parte. In terra de fora [León] sic quinta parte in Ordas... In Asturias similiter V<sup>a</sup> parte* (934-03-11, Tumbo de Celanova, ff. 166r-v).

<sup>25</sup> *Qui profecto Vermudus, post ubi in finibus Gallecie arcem regni adeptus est...* (Crónica Silense, ed. Pérez de Urbel y González Ruíz-Zorrilla, pag. 176). Se refiere a Vermudo II, quien fue proclamado rey primeramente en la zona de Coimbra - su primera aparición como monarca es en la documentación de Lervão: 981-12-22, PMH-DC, n<sup>o</sup> CXXX-; cfr. Carlos BALIÑAS PÉREZ, *Defensores e traditores: un modelo de relación entre poder monárquico e oligarquía na Galicia altomedieval (718-1037)*, Santiago, Xunta de Galicia, 1988, pp. 72 e 104.

<sup>26</sup> Para una panorámica de conjunto *ante quem*, cfr. Robert DURAND, *Les campagnes portugaises entre Douro et Tage aux XI<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles*, Paris, Centro Cultural Português/ Fundação Calouste Gulbenkian, 1982, esp. pag. 63. Acerca de la persistencia de la población y los usos islámicos en la zona cfr. por ejemplo PMH-DC n<sup>o</sup>s XCVI y CXXXVIII. Igualmente, aunque bastante desfasado, Antonio de VASCONCELOS, "A catedral de Santa Maria Colimbricense ao principiar o século XI. Mozarabismo desta região em tempos posteriores", en *Revista Portuguesa de História*, t. I (1941), pp. 113-140.

damente al sur del Duero y conforme nos acercamos a la frontera más meridional.

Una primera señal de lo que acabamos de señalar es de índole administrativa, un hecho histórico que pone de manifiesto la temprana asunción de esa especificidad de la región entre Duero y Mondego que pusimos de relieve previamente. Cuando los hijos del rey Ordoño II recobran el control político del reino galaico-leonés, después de la muerte de Fruela II y de una corta guerra civil, Ramiro, el menor de los hermanos, ejerce entre los años 926 y 931 el gobierno de estas tierras de manera autónoma. Para algunos, sería el primer rey de Portugal, con capital en Viseo<sup>27</sup>, cosa inconcebible, habida cuenta de que actúa como gobernante con poderes limitados, bajo la tutela de sus hermanos reyes -y nunca como rey él mismo, titulación que jamás ostenta- y de que la mayor parte del futuro Portugal -incluso la ciudad de Oporto/*Portus Cale*, origen del corónimo- no está bajo su jurisdicción<sup>28</sup>. El hecho, tomado en sus justas proporciones, puede servir en cambio como ejemplo significativo de cómo la problemática especial de esta zona va configurando una especial situación administrativa, prolongada a lo largo de todo el siglo X e incluso de buena parte del siglo XI, hasta las victorias del rey García, reflejada en el gobierno autónomo que ejercerán en esta marca fronteriza las dinastías condales de los herederos de Hermenegildo Gutiérrez y Diego Fernández, de Gonzalo Menéndez y Gonzalo Muñóz<sup>29</sup>.

Las tierras más allá del Duero constituyen, pues, una comarca dentro del gran conjunto regional de Galicia, pero con una entidad administrativa propia que las peculiarizan dentro del conjunto, algo que no acontece con el global de las otras comarcas galaicas, a un lado y otro de la supuesta frontera del Miño<sup>30</sup>. Surge incluso una denominación específica que comprende en su interior y da nombre a todos los territorios entre Duero y Mondego: la de *extrema/stre-*

<sup>27</sup> Luís Gonzaga de AZEVEDO, "Governo e administração das terras hoje portuguesas no decurso do século X". *Broteria. Serie de Vulgarização*, nº XXII (1924). Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, "Ramiro II, rey de "Portugal" de 926 a 930", *Revista Portuguesa de História*, t. III (1945), pp. 271-290 -matizando más el término.

<sup>28</sup> Cfr. Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II, rey de León*, Madrid, C.S.I.C., 1972, esp. pp. 76-87, y Emilio SÁEZ, "Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia". *Cuadernos de Historia de España*, vol. XI (1949), pp. 25-204 -donde rectifica las afirmaciones del artículo citado *supra*-.

<sup>29</sup> Cfr. José MATTOSO, *A nobreza medieval portuguesa. A família e o poder*. Lisboa, Estampa, 1981.

<sup>30</sup> *Rex Santius ex Legione uenit Galleciam et edomuit eam usque ad fluiuium Dorii. Quo audito Gundisaluuus, qui dux erat ultra flumen illud...* (Sampiro, ed. Pérez de Urbel y González Ruíz-Zorrilla, pag. 338).

*madura*<sup>31</sup>, que en determinados casos poco usuales aparece contrapuesta en la documentación al *territorio Galecie*. Pero, el mismo calificativo subraya las limitaciones de dicha peculiarización: cuando algo se denomina como “extremo” lo es en referencia a un conjunto mayor; estas tierras son la “extremadura” o estremera -esa parte y no otra- de Galicia, una porción significativa pero porción al fin y al cabo. Cabe la fundada sospecha de que más que ser fruto de una peculiarización desde el interior del conjunto regional galaico, el *status* especial de esta zona venga derivado de una incompleta asimilación, de una situación de relativa exterioridad e incluso marginalidad. Esto ayudaría a explicar el por qué de la facilidad de su pérdida frente a la ofensiva de Almanzor a finales del siglo X, mientras que las tierras entre Duero y Miño, a pesar de sufrir también los resultados de la contraofensiva islámica, mantienen su estrecha vinculación al conjunto de Galicia y permanecen dentro de la órbita del reino galaico-leonés<sup>32</sup>. En todo caso, esta conquista musulmana quiebra definitivamente el proceso de peculiarización de las tierras entre Duero y Mondego, las cuales quedarán por espacio de cerca de setenta años en poder del califato de Córdoba y de sus estados sucesores islámicos.

### 3. La individualización de la frontera meridional de Galicia y el nacimiento de Portugal (980-1100):

A la altura del año 1065 la España centro-occidental se estructuraba alrededor de tres grandes unidades políticas, capaces de funcionar por separado -como ese mismo año queda de relieve en el reparto sucesorio de los dominios del fallecido rey Fernando I-, todas ellas nacidas a partir de la reconfiguración del viejo reino de Asturias-León conforme a la nueva coyuntura sociopolítica y a la cristalización definitiva de los antiguos ejes de expansión externa y de polarización regional interna: Castilla, León y Galicia<sup>33</sup>. Galicia, conformada

<sup>31</sup> Por ejemplo: *Populaturas que sunt in ipsa stremadura... concedimus ad monasterio de Vimaranes. Id est in illa extrema Villa Cersaria* (960-07-13. PMH-DC. n° LXXI. Se refiere a localidades en el valle del Ave).

<sup>32</sup> *Dubium quidem non est... eo quod uenerunt gentes hismaelitarum in sede Colimbriense, peruenerunt ad deuastandum patriam usque adeo urbis Durio. deuastauerunt ciuitates et portelas per gladio imperio* (1005-12-13. PMH-DC. n.º CLXXXIV). Cfr. igualmente 1053-01-12. PMH-DC n°CCCLXXXIV.

<sup>33</sup> *Adefonsum itaque... omne Legionensium regnum sue ditioni mancipauit. Constituit quoque Sancium, primogenitum suum [Fernando I] super Castellam regem. Necnon et iuniozem Garsiam Gallicie pretulit* (Crónica Silense, ed. Pérez de Urbel y

territorialmente por la Galicia nuclear y las tierras entre el Miño y el Mondego -su cuna geográfica y su marco espacial cuasiconstante desde la segunda mitad del siglo IX- ve reconocida su identidad geográfica y humana con la concesión de un monarca propio y se le asigna como vector de expansión territorial posible el cuadrante sudoccidental de la Península -a su rey, Don García, le corresponden en el reparto sucesorio las *parias* o tributos musulmanes de las taifas de Badajoz y Sevilla, con el implícito protectorado de estos reinos musulmanes-: un nuevo legado "gallego" a la posterior historia portuguesa.

Pero si apartamos nuestra atención de la gran historia galaica para centrar nuestro interés en las tierras meridionales del gran conjunto territorial gallego y en su evolución histórica a lo largo del siglo XI, esta imagen cambia sustancialmente de perspectiva y ritmos. Si bien las comarcas al sur de la línea Miño-Limia comparten en buena medida el acontecer histórico galaico, se están produciendo en su interior fenómenos, procesos particulares, que no son los vividos en las comarcas septentrionales gallegas y que condicionan o enmarcan formulaciones territoriales y sociales propias. El punto de partida es la contraofensiva del reino leonés bajo Alfonso V (999-1028), destinada a la recuperación de las tierras perdidas ante los musulmanes allende el Duero -en cuyo transcurso el propio monarca perece delante de los muros de Viseo-, completada por las importantes y prolongadas campañas del rey Fernando I en las décadas de 1050 y 1060, las cuales devuelven la frontera cristiana de nuevo a las orillas del río Mondego. Pero este proceso reconquistador es mucho más que una mera reedición de la expansión del siglo IX: si entonces se hablaba de recobrar aquella parte de *Gallaecia*/Galicia en manos de los musulmanes, ahora se considera como recuperado y devuelto a los cristianos un espacio territorial al que se comienza a denominar como *Portugale* y que comprende por igual tanto las tierras entre el Limia y el Duero, como entre este río y la frontera sucesiva del avance de la reocupación cristiana<sup>34</sup>; en palabras de la coetánea "Crónica Silense":

---

González Ruiz-Zorrilla, pag. 204). *Regnante rex Sancio in Castella, rex Alfonso in Legione, rex Garsea Fredinandez in Gallecia* (Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia, Instituto de Estudios Riojanos, 1976, doc. n° 367, año 1067. Idem en 1068, n° 370).

<sup>34</sup> *Avitabit Egas Erotetz in terram Portugalensis cum gens sua in logo predicto inter Doiro et Vauga per plures annos, et consurrexerunt filii ismaelitarum super christianos, et exivit ipse domno Egas de sua terra ante ipsius gens ismaelitarum et pervenit in terram inter Durio et Limie, et ganavit ereditates in ipsa terra per pretio obtimo* (1053-01-12, PMH-DC, n° CCCLXXXIV. Aunque el texto se

*Expulsa itaque de Portugale Maurorum rabie, omnes ultra fluium Mondego, qui utramque a Gallecia separat prouinciam*<sup>35</sup>.

¿De dónde viene este concepto de una unidad territorial y humana entre los valles del Limia y el Mondego, reflejada en la existencia de un corónimo particular y supra-comarcal, independiente de la denominación "Galicia", antes considerada como referente regional exclusivo?. No entra dentro de nuestras posibilidades y desde la perspectiva fundamentalmente gallega que adoptamos dar respuestas absolutas a este interrogante, pero podemos sugerir la atención a determinados hechos que pueden ayudar a dar, cuanto menos, explicaciones parciales:

- Con la pérdida de las comarcas transdurienses a fines del siglo X, la región al norte del Duero queda convertida ella misma en una marca fronteriza militar -como antes lo fuera la *terra conimbricense*-, expuesta a las ofensivas locales de musulmanes y normandos y refugio de los cristianos huídos de las tierras invadidas del sur.<sup>36</sup> Esta circunstancia hubo de dar una fuerte cohesión interna a la zona en cuestión, obligada en buena medida a luchar por la supervivencia con sus propias fuerzas, y a proporcionarle un carácter de conjunto del que hasta ahora carecía<sup>37</sup>.

- La ciudad de Oporto -el viejo *Portus Cale*- se consolida durante este periodo de crisis y amenazas externas como el gran centro rector de las tierras al sur del Miño sin rival alguno<sup>38</sup>: Coimbra está en manos de los musulmanes, las ciudades episcopales abandonadas -como lo revelan los hiatos en sus episcopologios-, Braga es

refiere a sucesos de la época de Vermudo II, acaecidos sesenta años antes, la concepción espacial pertenece al momento en que se redacta el documento).

<sup>35</sup> Crónica Silense. ed. Pérez de Urbel y González Ruíz-Zorrilla, pag. 193.

<sup>36</sup> Localidades tan alejadas de la frontera como la actual parroquia de Santiago de Albarellos, ayuntamiento de Monterrei, provincia de Ourense, sufren el impacto directo de las *razzias* estacionales islámicas (cfr. 1042-07-25, Tumbo de Celanova, ff. 54r-55r). Aparte de las grandes invasiones normandas como las de 968-70 o 1017, la presencia de los vikingos era una amenazadora realidad cotidiana para los habitantes de la región. cfr. por ejemplo 1026-04-29, PMH-DC, nº CCLXI.

<sup>37</sup> La importancia del carácter fronterizo del núcleo del futuro Portugal como elemento impulsor de su cohesión interna ha sido puesta de relieve en bastantes ocasiones por el profesor Mattoso en el conjunto de su obra (como, por ejemplo, en José MATTOSO, "Así nació Portugal", *Cuadernos de Historia* 16, nº 283 (1985), una síntesis divulgativa dirigida al público español, donde resume sus posturas al respecto).

<sup>38</sup> La importancia de esta circunstancia de cara a la formación de "Portugal" como corónimo con contenido geográfico y administrativo preciso e incrementado ya fue señalada por Torquato de SOUSA SOARES, *Subsidios para o Estudo da Organização Municipal da Cidade de Porto durante a Idade Média*, Barcelos, Editora do Minho, 1935, pp. 23-29.

una urbe semi-desierta cuya dignidad archiepiscopal ha quedado adjunta a la sede lucense, al igual que Tuy, en este caso agregada al obispado de Santiago. Consecuentemente, el *territorium portucalense* irá alcanzando una gran extensión territorial y englobará dentro de sí otros *territoria* menores o complementarios de él. De hecho, por tal *territorium portucalense* se va a entender tanto la circunscripción geográfica y administrativa auténticamente portuense como la virtual totalidad de la región entre Duero y Limia<sup>39</sup> -de seguido explicaremos el por qué de esta limitación en la frontera septentrional de la región: el caso del Bajo Miño-. El peso de los condes portucalenses también se incrementa por estas razones, llegando a gobernar directamente, en nombre de unos distantes monarcas, buena parte de las tierras entre Limia y Duero y a ejercer indirectamente, por el peso mismo de su autoridad, no constreñida por otros poderes laicos o eclesiásticos inexistentes o inoperantes en la zona, una importante influencia en aquellas comarcas no sometidas oficialmente a ellos. De hecho, entre Menendo González (ha. 980-1008) y Nuno Méndez, vencido por García I en su rebeldía contra la autoridad real restaurada en Enero del año 1071, una verdadera dinastía condal monopoliza dentro de su familia el condado portugués<sup>40</sup>.

Sean estas las principales razones o no, el caso es que a la altura del año 1050 la región comprendida entre los ríos Limia y Duero es conocida genéricamente como *Portugale* y que las tierras que se irán retomando contemporáneamente cara al sur hasta Coimbra quedarán incluidas también en este nuevo geo-topónimo<sup>41</sup>. Significativamente, mientras en la documentación procedente del territorio del futuro Portugal comienza a hacerse paulatinamente mención a Galicia como una región ajena, como a un concepto geográfico diferente e incluso contrapuesto -un hecho que se acentúa conforme transcurre el período 1050-1100-, en la documentación privativa de la futura y restringida Galicia Portugal comienza a ser mencionado como una región diferenciada y explícitamente fuera de la *ekumene galaica*<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> Cfr. Amorim GIRÃO y Paulo MEREIA, "Territórios portugueses no século XI". *Revista Portuguesa de História*, t. II (1943), pp. 255-263.

<sup>40</sup> Cfr. Mattoso, *A nobreza medieval portuguesa*, pp. 104 y ss, 265 y ss y, en general, *passim*.

<sup>41</sup> *Post hanc causam uenit Ordonio Ranemiriz et sua mulier domna Gelvira ad multis temporibus in Portugale* (1045-03-31, PMH-DC, n° CCCXL. Como el propio documento pone de relieve, se trata de tierras muy distantes del área de influencia de la ciudad de Oporto)

<sup>42</sup> Cfr. el análisis estadístico de la documentación gallega y portuguesa que presentamos en Baliñas, *A definición social e territorial...*, pp. 399-400 y que por razones de espacio no analizaremos pormenorizadamente aquí.

Incluso administrativamente, las tierras del Sur galaico, a pesar de seguir sin estar sujetas a una única autoridad regional, comienzan a ser vistas como un todo y a ser objeto de un tratamiento gubernativo específico. Ahí está el ejemplo de los *egonomi de Portugale*<sup>43</sup>, administradores de las posesiones de la Corona en la zona y representantes directos y personales de ella, gentes ajenas a la clase magnaticia condal. Podemos hablar ya, por consiguiente, de un proceso nítido y claro de individualización del término "Portugal" dentro del conjunto del Noroeste peninsular -lo que implica su segregación de Galicia, hasta ahora el marco geográfico, administrativo y habitacional común- y, paralelamente, de la generalización de esta denominación portuguesa, que desde estos momentos comprende todo el espacio comprendido al sur del río Limia y hasta la frontera meridional de Coimbra.

De todas maneras, la situación es algo semejante a la de la Galicia asturiana del siglo IX: existen las realidades espaciales y humanas, se detecta el nacimiento de una imagen conceptual global y de una conciencia de individualidad, pero la formulación concreta -en especial, la geopolítica- aún no está suficientemente precisada y definida. Aunque estas características generales se van extendiendo, las particularidades comarcales conservan cierta vigencia. Si a vista de pájaro la unicidad de Portugal parece un hecho cierto, precisando más el grado de observación se constatan marcadas fisuras inter-regionales. Desde esta perspectiva es perfectamente legítimo hablar de los "tres Portugales" en la segunda mitad del siglo XI, tres zonas perfectamente diferenciables y diferenciadas dentro del gran conjunto regional proto-portugués:

- La zona entre Duero y Mondego tiene improntas propias. En líneas generales, se trata de un territorio recientemente ocupado, aún sujeto a presiones militares exteriores, débilmente habitado, estructurado en gran medida todavía como una marca fronteriza, con marcado carácter militar y con cierta provisionalidad en su estructuración interna: es la *parte strema*, la "Estremadura portuguesa" del momento, y el río Duero marca su frontera septentrional según el parecer de sus propios habitantes: *Hereditatis... quantasque habemus des flumine Durio in parte illa strema*<sup>44</sup>. El poder político y económico de la zona está en manos de gentes en poco o en nada

<sup>43</sup> Fernando I desautoriza a *sui egonomi de Portugali... uolebant inquietari homines morantes in uillis... Beatus Iacobus Apostolus... et ab aliis in terra Portugalensi* (1065-03-10, López Ferreiro, op. cit, ap. doc. n° XCVI).

<sup>44</sup> 1078-02-23, PMH-DC n°DLII. Cfr. también, por ejemplo, 1059, PMH-DC n° CCCXX ( *Et in extremis ex alia parte Durio...*).

relacionadas con la vieja nobleza condal galaico-portuguesa: la nueva clase social de los infanzones en búsqueda de fortuna, el colectivo mozárabe local o recién llegado de Al-Andalus -hombres como el sevillano Sisnando Davidiz, *alvazir* de Coimbra<sup>45</sup>.

- La zona al norte del Duero, casi equiparable con la futura región portuguesa de Entre Minho e Douro, está, al contrario que la anterior, mucho más vinculada a Galicia: es el *Portugale* por esencia, pero en comparación con la marca conimbricense los propios habitantes acentúan su mayor galleguidad: *Et abent ipsas villas iacentia in rripa Durio ex parte galleca*<sup>46</sup>.

- La frontera septentrional de *Portugale* está escasamente conformada: desde luego, al sur del bajo Limia, se habla siempre de Portugal y no de Galicia, en el alto Limia de Galicia y no de Portugal: la documentación de la actual comarca orensana de A Limia deja bien claro que a mediados del siglo XI sus habitantes no se consideraban portugueses y veían a éstos como vecinos pero extranjeros<sup>47</sup>. No sabemos nada de la comarca de Tras-os-Montes, pero el río Miño no constituía frontera en modo alguno: no se califican de manera diferente las tierras a oriente u occidente de su curso final<sup>48</sup> y hasta el propio Duero juega un papel más de "frontera" en la documentación de la época. En todo caso, en estos momentos ambos márgenes del Miño hasta una importante distancia forman parte del territorio y de la sede episcopal de Tuy, sin que aparezca indicio alguno de discontinuidad geográfica, social o política.

Simplificando lo ya expuesto, podemos establecer una gradación Coimbra-Oporto-Tuy o Mondego-Duero-Miño en relación con la mayor independencia o no de la Galicia nuclear y una polarización focal de "Portugal" en las tierras entre Limia y Duero, mientras que la franja Duero-Mondego -que enlaza Portugal y los reinos islámicos- y la franja Miño-Limia -que hace de puente entre Galicia y Portugal- no están aún determinadas espacialmente en su pertenencia al conjunto. En resumen, Portugal se nos presenta en el último cuarto del siglo XI como una entidad geográfica y poblacional

<sup>45</sup> Cfr. Mattoso, "A nobreza portugalense dos séculos IX a XI", en *A nobreza medieval portuguesa*, pp. 255-268.

<sup>46</sup> 1072-03-26, PMH-DC, nº D.

<sup>47</sup> *Latores legum nominati Pelagio Petriz, portugalsensis, Davit Dominiz et Gudesteo Froilaz, limianensis* (1054-03-23, Tumbo de Celanova, fol. 101v).

<sup>48</sup> Inventario de las posesiones del monasterio portugués de Guimarães: *Id est ex alia parte Minei villa nuncupata Femuliedo et villa Alcabre... Et hanc parte Minei... Et in rripa Limie ex alia parte villa Soagio... Et de hanc parte flumen Limie...* (1059, PMH-DC nº CCCCXX. Se puede identificar en el texto el actual lugar y parroquia de Alcabre, ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra).

semi-autónoma dentro del gran conjunto regional galaico: los vectores de relación con éste son todavía fuertes pero ya no actúan con igual intensidad que en épocas precedentes, ni en todos los aspectos de la vida social, política y económica. No se trata de que una entidad territorial pre-existente se esté independizando -como se ha interpretado tradicionalmente-, sino que una nueva realidad geográfica y política -"Portugal"- está eclosionando dentro de un conjunto mayor -"Galicia"-, lo que inevitablemente conlleva una progresiva e irremisible individualización

Si bien la documentación de otras zonas de la España cristiana -las cuales tienen escasas relaciones con el extremo occidental de la Península- permanece muda al respecto de este proceso, éste no escapa a la atenta mirada de los vecinos musulmanes, mucho más próximos al centro de los acontecimientos. No hemos hecho uso hasta ahora de las fuentes musulmanas en nuestro análisis de la definición territorial del Noroeste peninsular por el carácter distorsionante de sus concepciones geográficas. Los geógrafos andalusíes, en efecto, son los herederos más fieles de las viejas concepciones espaciales de la Antigüedad Clásica y siguen entendiendo por "Galicia" la *Gallaecia* bajorromana: para ellos, la Galicia nuclear, Asturias, León, Castilla son "Galicia" y sus habitantes "gallegos". Sin embargo, a la altura de mediados del siglo XI los cristianos peninsulares han dejado de ser para los observadores musulmanes unos incómodos y salvajes vecinos septentrionales para convertirse en una realidad amenazadora y omnipresente, incluso en el propio corazón del Al-Andalus, y el conocimiento de sus países y reinos se hace necesariamente más directo y verídico. Así es como el geógrafo sevillano Al-Bakri (1014-1094), hijo de un rey de taifas y buen conocedor de los cristianos, distingue en su descripción del Occidente peninsular entre los territorios habitados por los gallegos -*al-yalaliqa*-, quienes viven en las ciudades de Galicia, Norte de Portugal y Astorga, y los habitados por los portugueses -*al-burtuqalis*-, residentes más al sur de aquéllos<sup>49</sup>. Lo que interesa no es tanto la precisión de la observación -que no es mucha, geográficamente hablando-, sino la constatación de que la progresiva disociación entre Galicia y Portugal era un hecho comúnmente aceptado, incluso fuera del reducido ámbito del Noroeste peninsular.

<sup>49</sup> ABU UBAYD AL-BAKRI, *Geografía de España (Kitab al-Masalik wa-l Mamalik)*. Zaragoza, Anubar, 1982, esp. pp. 20-21. Obras musulmanas posteriores revelan también esta diferenciación entre gallegos y portugueses, cfr. César E. DUBLER, "Los caminos a Compostela en la obra de Idrisi", *Al-Andalus*, t. XIV (1949), pp. 59-122 -por supuesto, en esta época ya era un hecho mucho más evidente.

Políticamente, la vinculación con Galicia es mayor y, a pesar de la predominancia relativa de los condes portucalenses, no existen instancias de poder unificadas, como lo demuestra la pertenencia de los territorios portugueses al reino de Galicia en tiempos del rey García I (1065-1072). De todas maneras, ello no es óbice para que dentro de la curia regia de este soberano se manifieste una clara diferenciación entre nobles gallegos y portugueses<sup>50</sup> y para que buena parte de éstos actúen como un grupo compacto de presión, como pone de relieve su rebeldía contra el monarca en el año 1071. La facilidad con que esta insurrección es aplastada es un indicio más de como el poder de convocatoria de esta nobleza condal portuguesa es limitado y supone a corto plazo una reafirmación de la unidad con y dentro de Galicia, mientras que a la larga el ocaso de los magnates condales portugueses y su reemplazo por los infanzones locales incide en el distanciamiento entre la clase dirigente galaica y la naciente aristocracia lusa<sup>51</sup>. Otro hecho que conviene tener en cuenta por su importancia en la configuración autónoma de Portugal es, sin duda, la restauración en el 1070/71 de la sede episcopal de Braga -hasta este momento adjunta a Lugo-, si bien el obispado bracarense no recobraría efectivamente su condición metropolitana hasta fines del siglo XI, siendo arzobispo Giraldo de Moissac y Papa Urbano II<sup>52</sup>.

La resolución política formal de la compleja problemática socio-política que planteaban la especificidad galaica y portuguesa dentro del gran reino occidental peninsular que aglutina bajo su égida el monarca Alfonso VI habrá de esperar a la década final del siglo XI. En esos momentos, el monarca, afincado en Toledo y ocupado, primero, con el control de la Meseta Sur y la dominación a distancia de las taifas musulmanas y, luego, con la defensa de sus posiciones en la zona frente a la avalancha almorávide, mal podía ejercer en condiciones como monarca reinante en Galicia. Esta situación de desgobierno se acentuaba aún más con el hecho de la falta de descendencia legítima masculina del soberano, la consideración de usurpador que pesaba sobre él a juicio de parte de las élites dirigentes galaico-portuguesas y la rebelión abierta de varios de sus hombres de confianza en la administración de Galicia. Era preciso apuntalar de alguna manera el poder regio en el Noroeste peninsular, atendiendo a

---

<sup>50</sup> Cfr. 1068. PMH-DC, nº CCCCLXXXIV, por ejemplo.

<sup>51</sup> Cfr. Mattoso, *A nobreza...*, pag. 268.

<sup>52</sup> Cfr. David, *op. cit.*, pp. 140-141; Atilano GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA. "Sobre la restauración de la diócesis de Braga en 1070", *Hispania Sacra*, vol. X (1957), pp. 431-442; y Demetrio MANSILLA. "Restauración de las sufragáneas de Braga a través de la Reconquista", *Revista Portuguesa de História*, t. VI (1953), pp. 117-148.

su especificidad pero evitando, a la vez, su elusión de la esfera de poder de su *Imperium*. Dentro del problema galaico se ocultaba además para el monarca otra problemática relacionada: el control de las tierras portuguesas, que exigía ya un tratamiento propio y separado de la política general para Galicia, algo necesario para fortalecer una frontera meridional de gran importancia estratégica y amenazada por el reflujo islámico. ¿Cómo atender a la autonomía indiscutible -y difícil de sofocar- de Galicia, y de Portugal dentro de ella, sin poner en riesgo la estabilidad del conjunto de las posesiones reales, ni crear unos espacios políticos rivales o reticentes a la colaboración con el conjunto de los territorios cristianos?<sup>53</sup>.

El problema era complejo y Alfonso VI torna su mirada a los precedentes marcados por su padre, Fernando I, en su reparto sucesorio de 1065. Sin embargo, la situación era distinta y las soluciones habrían de serlo también. Por ello, el monarca recurre a la filiación política y a la creación tentativa de una dinastía colateral que ostentaría el gobierno de una Galicia inicialmente unificada, a modo de "virreinato" o "estado vasallo" dentro del imperio castellano-leonés. Con ello se aseguraba la autonomía de Galicia, pero siempre dentro del marco geopolítico del reino cristiano del occidente peninsular, se solventaba el problema de la sucesión regia a través de las hijas del soberano, desposadas con magnates extranjeros de alto rango y probada experiencia militar -si era el caso de que el quincuagenario rey no alcanzara a engendrar descendencia masculina- y/o se creaban unos *appanages* en el conflictivo Noroeste peninsular vinculados a una rama colateral de la dinastía -si el monarca tuviera un vástago tardío que lo heredara en su posición imperial-. La pieza clave de todo este complejo entramado es el conde Raimundo de Borgoña, casado a fines del año 1090 con la hija primogénita del monarca, Urraca, y convertido en conde de Galicia con auténticas competencias virreinales y con la presunción de convertirse en sucesor del envejecido rey Alfonso<sup>54</sup>.

¿Qué ocurre mientras con Portugal?. Por de pronto, Alfonso VI, como rey que es de Galicia -uno de los reinos de su imperio- lo es asimismo de las tierras portucalenses y conimbricenses, las cuales,

<sup>53</sup> Una buena aproximación panorámica de conjunto a esta coyuntura histórica puede encontrarse en Carlos ESTEPA DÍEZ, *El reinado de Alfonso VI*, León, Patronazgo Hullera Vasco-Leonesa, 1985, pp. 45-47.

<sup>54</sup> Cfr. (Anselm) Gordon BIGGS, *Diego Xelmírez*, Vigo, Edicións Xerais, 1983, pp. 33-44. Para una visión histórico-jurídica diacrónica cfr. Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla", en *Estudios sobre las Instituciones medievales españolas*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1965, pp. 639-704.

aunque con creciente personalidad propia, siguen formando parte del conjunto regional y político galaico. Inicialmente, Raimundo de Borgoña asume el gobierno de estos territorios, como parte que son de su "virreinato" de Galicia. Pero es bastante significativo que, mientras que al norte del Miño le llegue con su *status* de conde de Galicia, en estas tierras meridionales aparezca en la documentación como conde privativo de sus dos grandes espacios geopolíticos: Portugal -las tierras entre Limia y Duero- y Coimbra -las tierras entre Duero y Mondego-: *Regnante in Toletto et in Gallecia Adefonsus rex et genero eius comes Raimundus dominante Colimbria et Portugale*<sup>55</sup>. Esto nos ilustra tanto sobre la indeterminación política de Portugal -que en este aspecto parece seguir en dependencia de Galicia-, como de la tendencia a la disociación administrativa y política de Portugal con respecto a Galicia, revelándose cada vez más como una entidad autónoma dentro de su seno.

Lo significativo es que, en el mismo momento en que la posición de poder y la autonomía de Raimundo como gobernante de una Galicia casi independiente del resto del reino castellano-leonés parecen afianzarse definitivamente en los últimos años del siglo XI, las tierras portuguesas obtienen su propia autonomía política -en este caso respecto de Galicia-. En el año 1096, Enrique de Borgoña, primo de Raimundo, casa con Teresa, la otra hija superviviente del emperador, y recibe de éste el gobierno de los condados cismiñotos<sup>56</sup>. Con ello, Alfonso VI reconocía definitivamente la imposibilidad de administrar desde Galicia y como Galicia una región de frontera con una problemática propia y con una conformación geográfica y humana peculiar y autóctona, cuyas líneas de fuerza tienden cada vez más en dirección sur, hacia el Tajo, mientras los vectores de relación con el norte, con la cada vez más distante Galicia nuclear, se van debilitando cada vez más. Por supuesto, el astuto monarca castellano-leonés, pretendía, reconociendo este hecho y dándole respuesta política, asegurarse que este nuevo espacio peninsular siguiera dentro de su *ensemble* imperial hispánico, de carácter multirregional, poniendo a su frente una familia gobernante de su propia sangre. Enrique de Borgoña muy pronto propulsará la unidad y coherencia

---

<sup>55</sup> 1094-08-10, PMH-DC, nº DCCCX. *Comite domno Raimondo dominante Colimbria et omni Gallecia* (¿1094?-02-24, PMH-DC, nº DCCCII).

<sup>56</sup> *Regnantem Afonso principe in omni Gallicia et in Spania, in Colimbria comite domno Henricus et in Portugal, et in Bragara aepiscopo domno Giraldu* (1098-07-22. PMH-DC, nº DCCCLXXXIV). *Regnante in Toletto et in Gallecia Adefonso regi, in Colimbria comes Enrichus* (1100-04-1, PMH-DC, nº DCCCXXI).

interna de sus dominios, que desde ahora se llamarán *Portugale*<sup>57</sup>, buscará su autonomía plena como príncipe territorial sujeto sólo al rey -y aún así maniobrando para que esta sujeción sea lo más simbólica posible- y definirá como fronteras del nuevo espacio político bajo su gobierno los ríos Miño y Tajo: *Comite domno Henrico supradicti regis (Adefonso) generis dominante a flumine Mineo usque in Tagum*<sup>58</sup>. El nacimiento de Portugal, por gemación y diferenciación progresiva de Galicia, era un hecho, tanto en cuanto a su cohesión interna como respecto de las otras regiones de la Península Ibérica.

---

<sup>57</sup> *Ego Henricus comes portugalensis pariter cum uxore mea Tarasia toletani imperatoris domni Adefonsi filia... quia in nostro dominio et dictiones consistit omnis portugalensis prouincia... Qui ibi sunt de Portucali* (1097-12-9, López Ferreiro, op. cit., tomo III, ap. doc. n.º X).

<sup>58</sup> 1097-04-9, PMH-DC, n.º DCCCXLIX.